



DECRETO N° 169/2023 D.E

Aldea María Luisa, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración Recíproca obrante en el Expediente N° 4175/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de Julio de 2023, se suscribió entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Aldea María Luisa, un Acuerdo Marco, mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad se abocará a estudiar, planificar, asesorar y aportar los recursos necesarios en el marco de sus facultades, referidos a las necesidades del Municipio, conforme a los convenios particulares que se suscriban.

Que mediante la firma del mencionado acuerdo, el Municipio pretende obtener colaboración de la Dirección Provincial de Vialidad para la realización de obras de infraestructura vial.

Que las partes han acordado que el Acuerdo Marco se torna operativo a partir de la firma del mismo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; y

Que, a los fines de la ejecutoriedad del acuerdo se requiere que el mismo sea ratificado mediante el acto administrativo correspondiente; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Incs. a), b), y u) y; 108 inc. j), entre otros;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese el Acuerdo Marco de Colaboración, suscripto en fecha 18 de Julio de 2023; entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Municipio de Aldea María Luisa, a los efectos de que la DPV aporte apoyatura técnica y material adecuada para la realización de obras de infraestructura vial, en forma temporaria y ocasional al Municipio en la ejecución de tareas, control y supervisión tendientes a los objetivos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Se adjunta al presente, copia del Acuerdo Marco de Colaboración.

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 4: Comuníquese, Publíquese, archívese. -